SI-SI-CDCS-010-2025

ANEXO 2 — ANÁLISIS DEL SECTOR

"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA VIJAGUAL DEL CORREGIMIENTO UNO, PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS Y ALCANTARILLAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER."

1 IDENTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

El artículo 38 de la Constitución Política, estableció la obligación de «garantizar el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad», en aras de contar con una sociedad civil más participativa.

Que los artículos 103 y 355 de la Constitución Política permiten que las organizaciones civiles previstas por el constituyente no solamente puedan ejercer una labor de vigilancia y control, sino que *también se prevé su intervención directa en la actividad estatal.*

Que de conformidad con lo previsto en los artículos 2, 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están facultadas para celebrar Convenios y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

Que en el parágrafo 3 del artículo 3 de Ley 136 de 1994 se introdujo un tipo especial de contratación cuyo objetivo consiste en la celebración de convenios solidarios definidos estos como «la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades».

Que el artículo 3º de la Ley 489 de 1998 señala que la Función Administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, *moralidad*, *celeridad*, *economía*, *imparcialidad*, *eficacia*, *eficiencia*, *participación*, *publicidad*, responsabilidad y transparencia.

Que el artículo 4º de la precitada ley, establece que la finalidad de la Función Administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios consagrados en la Constitución Política, por lo cual los organismos, Entidades Estatales y personas encargadas del ejercicio de funciones administrativas, deben ejercerlas consultado el interés general.

Que el artículo 7 de la Ley 2166 de 2021 definió a las Juntas de Acción Comunal y a las Juntas de Vivienda Comunal como OAC de primer grado, además indicó que las primeras debían entenderse como «[...] una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los *residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible* y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa» y las segundas como «una organización cívica sin ánimo de lucro, integrada por familias que se reúnen con el propósito de adelantar programas de mejoramiento o de autoconstrucción de vivienda[...]» que pueden ser asimiladas como Juntas de Acción Comunal siempre y cuando hayan culminado el programa y cumplan con los requisitos dispuestos en la Ley 2126 de 2021 para tales efectos. Por su parte, en el segundo grado de OAC la Ley en cita clasificó a las asociaciones de juntas de acción comunal; en el tercer grado a la Federación de la acción comunal, constituida por los organismos de segundo grado; y, en cuarto grado al Confederación nacional de Acción comunal, constituido por los organismos de tercer grado y que posteriormente se afilien.

Que con la expedición de la Ley 2166 de 2021 se deroga la Ley 743 de 2002 y se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los OAC y se establecen lineamientos *para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal* y de sus afiliados, se definió el nuevo marco normativo para la figura de los Convenios Solidarios y unificó las condiciones aplicables a los mismos.

Que el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 autorizó a los entes del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los OAC con el fin de ejecutar obras hasta por la menor cuantía y contratar a los habitantes de la comunidad.

Que la norma citada hace referencia a un procedimiento y a un objeto contractual regulado dentro del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - EGCAP. Por otra parte, se refiere al contrato de obra previsto en el artículo 32.1 de la Ley 80 de 1993 como aquellos que «[...] las *entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización* de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago».

Que de acuerdo con el artículo 2.1 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la definición prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la nación, departamentos, distritos y municipios son Entidades Estatales; razón por la cual el régimen jurídico del presente convenio corresponde al previsto en la Ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012 y ley 2166 de 2021, y además las disposiciones del EGCAP que sean compatibles y no sean contrarias a las dispuestas en las normas mencionadas

Que el parágrafo 1 del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 indicó que en el monto total del convenio solidario se podrán incluir los costos directos, los costos administrativos y el subsidio al dignatario representante legal para transportes de que trata el literal c) del artículo 38 de la Ley 2166 de 2021.

Que el parágrafo 2 del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 dispuso que los entes deberán contar o disponer de personal técnico y administrativo-contable para supervisar y apoyar a los OAC en la ejecución de las obras contratadas en el marco del convenio solidario.

Que en relación al artículo 15 del Decreto Reglamentario de 2023 que modificó el artículo 2.2.15.1.1. Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, se *indica que a través de auto que decreta medida cautelar de fecha 28 de mayo de 2024, con radicado* del proceso: 11001-03-26-000-2023-00071-00 (69.860.), se decretó la suspensión provisional de los efectos del artículo 2.2.15.1.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado y modificado por el artículo 15 del Decreto Reglamentario 142 de 2023.

Que en el Capítulo 1 del Título Segundo de la Ley 2166 de 2021 determinó la definición, clasificación, denominación, territorio y domicilio de los OAC.

Que de conformidad con los literales f) y x) del artículo 16 de la Ley 2166 de 2021, los OAC pueden «Celebrar contratos, convenios y alianzas con Entidades Estatales del estado, empresas públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental, distrital, municipal y local, hasta de menor cuantía con el fin de impulsar planes, programas y proyectos acordes con los planes comunales y comunitarios de desarrollo territorial», y «[...] gestionar y ejecutar proyectos, ante y con las Entidades del Estado, empresas públicas y privadas, institutos descentralizados, comunidad internacional, para *procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de las comunidades de los territorios* de los organismos comunales.», respectivamente.

Que el OAC fue constituido en debida forma mediante Resolución de Reconocimiento de Personería Jurídica No. 021 del 09 de febrero de 1972, otorgada por la Gobernación de Santander, la cual se encuentra vigente.

Que de acuerdo con el análisis de sector realizado se evidencia que el OAC corresponde a una organización presente en el territorio donde se desarrollará el proyecto, acorde con la documentación que se acompaña.

Que el valor total del presente convenio en relación con el presupuesto oficial de la Entidad Estatal para la vigencia 2025, no supera el valor establecido para la menor cuantía del Municipio de *Bucaramanga equivalente a $1.209.975.000, ya que el valor del presente convenio es de* CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($410.000.000), de esta manera se cumple lo establecido por acorde a la Ley 2166 de 2021, por lo que es viable la suscripción de convenio solidario.

Que el valor de los aportes realizados por la Entidad Estatal incluye los costos y gastos directos, y/o administrativos, en que pueda incurrir el OAC para la ejecución del proyecto.

Que el Municipio de Bucaramanga, declara que de acuerdo con los Estudios y Documentos Previos que soportan el Proceso de Contratación, al análisis jurídico y técnico de las necesidades a satisfacer, no se ha dividido el presente objeto a fin de evadir el proceso de convocatoria o licitación pública.

Que las partes manifestamos no encontrarse incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la Constitución Política y en la ley.

Que de conformidad con los estudios y documentos previos que soportan la contratación y las demás disposiciones vigentes, se procede a celebrar el presente Convenio Solidario, el cual se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2166 de 2021, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil, el Código de Comercio y las normas que las modifiquen o sustituyan, *además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo* anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

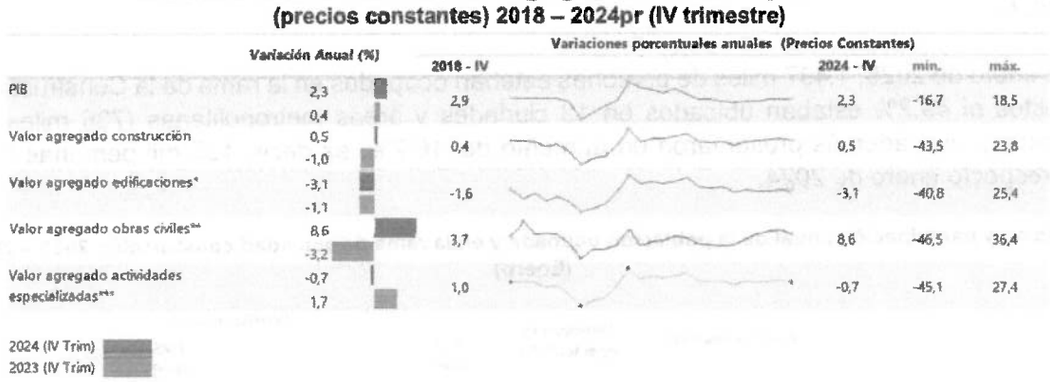
2 ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

A continuación, se realiza un breve análisis sobre el sector de construcción en sus variaciones en el PIB.

En el cuarto trimestre de 2024 (octubre – diciembre), el PIB a precios constantes aumentó en 2,3% con relación al mismo trimestre de 2023. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un incremento en el valor agregado de la construcción *de 0,5% en su variación anual, que se explica principalmente por el crecimiento del valor* agregado de las obras civiles (8,6%). Por otro lado, el valor agregado de las edificaciones y el de las actividades especializadas decrecieron en -3,1% y -0,7% respectivamente.

Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes) 2018 – 2024pr (IV trimestre)

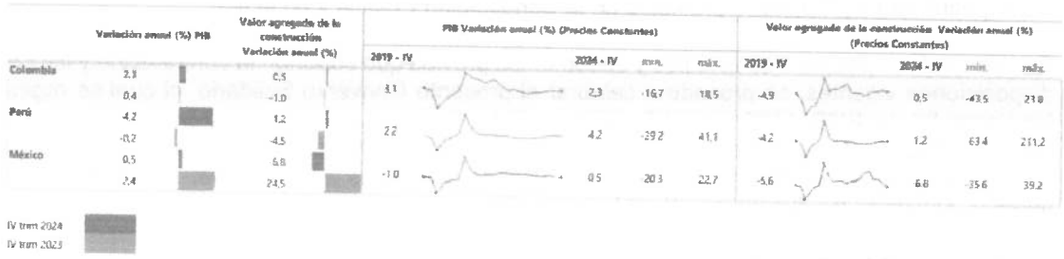


Fuente: DANE, Cuentas trimestrales. Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* El valor agregado de edificaciones incluye construcción de edificaciones residenciales y no residenciales.
** Incluye construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
*** A partir del primer trimestre del año 2018 se realiza cambio del año base a 2015 y se incorporan actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el cuarto trimestre de 2024 (octubre – diciembre) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Perú registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 4,2% seguido de Colombia que presentó un crecimiento de 2,3% y México que presentó un incremento de 0,5%. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación *al mismo trimestre de 2024 para Perú de 1,2%, Colombia de 0,5% y en México se registró una* variación de - 6,8%.

PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica.

Variación anual 2019 (II trimestre) – 2024pr (IV trimestre)



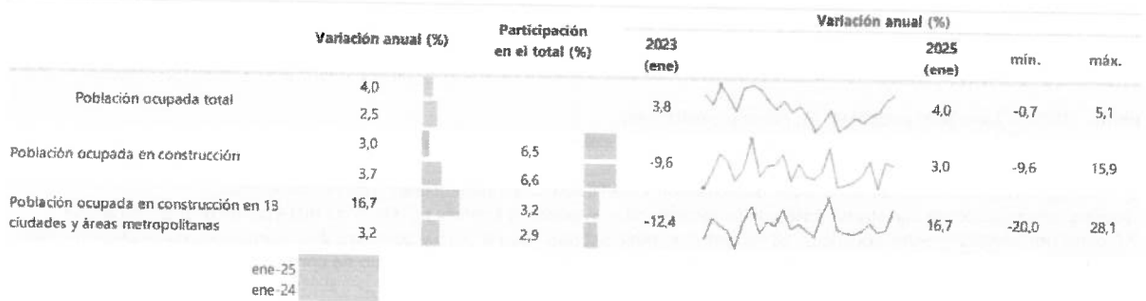
Fuente: DANE (Colombia),
INEGI (México), INEI (Perú),
Pr: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

2.1.1. Empleo

En enero de 2025, el número de ocupados en el total nacional fue 22.903 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,5% de los ocupados. En enero de 2025, la población ocupada en el total nacional aumentó 4,0%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumentaron 3,0% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Para enero de 2025, 1.497 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 49,2% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas (736 miles de personas), que además presentaron un aumento del 16,7%, es decir, 105 mil personas más con respecto enero de 2024.

Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2023 – 2025 (Enero)

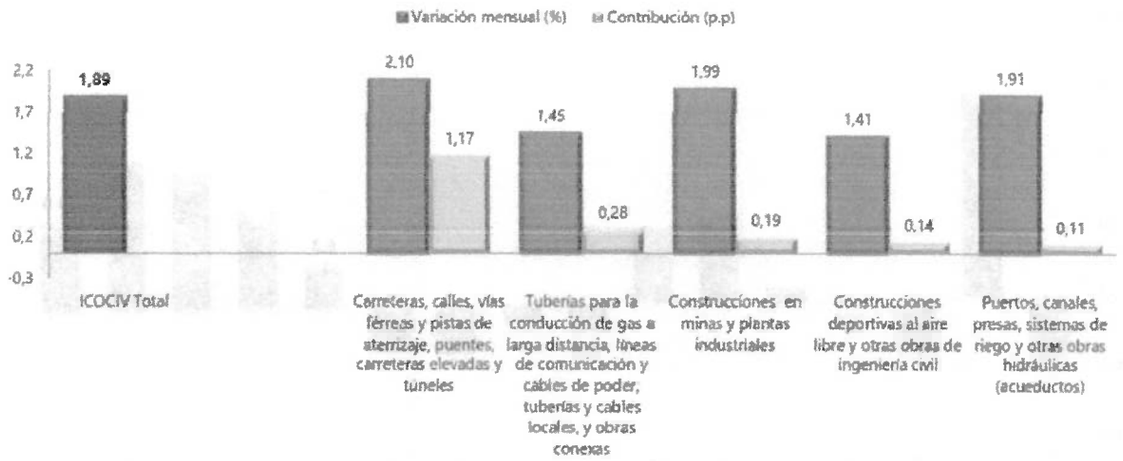


Fuente: DANE, GEIH.
Pr: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* 13 áreas: Bogotá D.C, Medellín - Valle de Aburrá, Cali - Yumbo, Barranquilla - Soledad, Bucaramanga, Girón, Piedecuesta y Floridablanca, Manizales y Villa María, Pasto, Pereira, Dos Quebradas y La Virginia, Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios y El Zulia, Ibagué, Montería, Cartagena, Villavicencio.

2.1.2. ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES

En enero de 2025, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación mensual de 1,89%, con respecto a diciembre de 2024. Según tipos de construcción, los grupos: Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (2,10%), Construcciones en minas y plantas industriales (1,99%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (1,91%) se ubicaron por encima del promedio nacional, el resto de los grupos se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Variación mensual y contribución del ICOCIV según tipos de construcción
Total nacional
Enero 2025[pr]



Fuente: DANE, ICOCIV.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Por grupos de costos, en enero de 2025, las mayores variaciones positivas de precios con respecto a enero de 2024 se presentaron en: mano de obra (3,68%), maquinaria (2,38%), materiales (1,56%) y transporte (1,40%).

Variación mensual y contribución del ICOCIV, por grupos de costos
Total nacional
2024 – 2025[pr] (Enero)

	Variación Mensual (%)	Contribución (%)	2023 (Ene)	Variación mensual (%)	2025 (Ene)	mín.	máx.
ICOCIV Total	**1,89** **2,46**		**4,98**		**1,89**	**-0,35**	**4,98**
Materiales	1,56 2,40	0,83 1,29	5,97		1,56	0,00	6,07
Mano de obra	3,68 4,81	0,62 0,77	6,07		3,68	-0,77	5,97
Maquinaria	2,38 1,11	0,29 0,13	3,31		2,38	-0,12	2,29
Transporte	1,40 1,92	0,12 0,16	2,29		1,40	-0,15	3,31
Equipos	0,79 1,73	0,04 0,10	2,65		0,79	-0,08	2,65
Herramienta menor	0,09 0,02	0,00 0,00	1,03		0,09	-0,32	1,30
Equipos especiales para obra	-0,58 0,19	-0,01 0,00	1,66		-0,58	-1,06	1,96

ene-25
ene-24

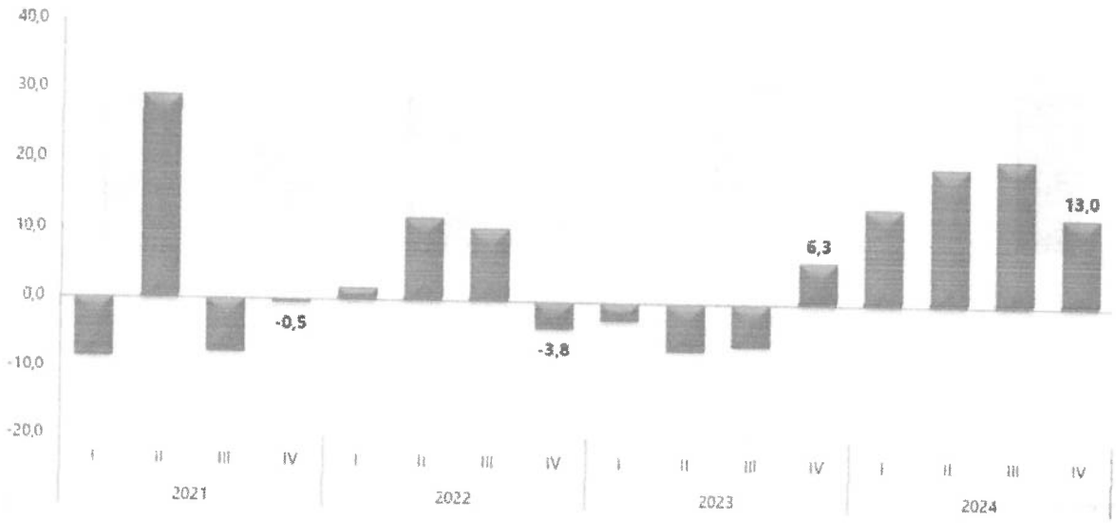
Fuente: DANE, ICOCIV.

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

2.1.2.1. Indicador de Producción de Obras Civiles (precios corrientes)

En el cuarto trimestre de 2024, el indicador de producción de obras civiles (IPOC) registró un crecimiento de 13,0%, con relación al cuarto trimestre de 2023 y está explicado principalmente por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra; el grupo de Construcción *en minas y plantas industriales* (65,2%), *Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras* obras hidráulicas (acueductos) (25,2%) y Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (9,6%), los cuales sumaron en conjunto 15,5 puntos porcentuales a la variación anual (13,0%).

Variación anual del Indicador de Producción de Obras Civiles (precios corrientes) Total, Nacional - 2021 - 2024 (IV trimestre) pr



Fuente: DANE, IPOC
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice

Variación y contribución anual del IPOC según tipos de construcción 2023 - 2024 (IV trimestre) pr

	Variación anual (%)	Contribución (puntos porcentuales)
Total IPOC	13,0	
	6,3	
Construcciones en minas y plantas industriales	65,2	8,6
	7,0	0,9
Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	9,6	5,1
	-1,8	-1,0
Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	25,2	1,8
	39,1	2,1
Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	-2,5	-0,4
	-1,7	-0,3
Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	-17,0	-2,1
	53,0	4,6

IV-2024
IV-2023

Fuente: DANE, IPOC Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Al desagregar por las 15 subclases de obras civiles, las subclases: Construcciones en minas (61,6%), Centrales eléctricas (69,3%), Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y *ferrocarriles (6,1%), Puentes y carreteras elevadas (89,6%), Acueductos y otros conductos de* suministro de agua, represas, excepto gasoductos (39,8%) y Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables) (41,6%) sumaron 17,4 puntos porcentuales a la variación anual del indicador. Por su parte, las subclases Otras obras de ingeniería civil (-19,3%) y Cables locales y obras conexas (-49,2%) restaron en conjunto 3,7 puntos porcentuales a la variación anual del IPOC (13,0%).

Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios corrientes según tipo de producto (15 subclases) - 2023 - 2024 (IV trimestre) pr

	Variación anual (%)	Contribución (puntos porcentuales)
Total IPOC	13,0	
	6,3	
Construcciones en minas	61,6	4,4
	40,6	2,2
Centrales eléctricas	69,3	4,3
	-16,1	-1,3
Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles	6,1	3,0
	-2,9	-1,6
Puentes y carreteras elevadas	89,6	2,0
	89,7	1,1
Acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos	39,8	1,9
	50,5	1,7
Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	41,6	1,8
	-16,0	-0,9
Pistas de aterrizaje	41,6	0,2
	-6,1	0,0
Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	-2,1	0,0
	0,3	0,0
Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	-11,7	-0,1
	67,6	0,4
Túneles	-69,8	-0,1
	-73,9	-0,6
Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento	-6,6	-0,1
	60,0	0,9
Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua y gasoductos locales	-4,1	-0,2
	66,5	1,7
Tuberías de larga distancia	-8,6	-0,2
	48,8	1,0
Cables locales y obras conexas	-49,2	-1,7
	-36,6	-2,1
Otras obras de ingeniería civil	-19,3	-2,0
	51,5	3,7

IV-2024
IV-2023

Fuente: DANE, IPOC Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

2.1.2.2. Indicador de Producción de Obras Civiles (precios constantes)

En el cuarto trimestre de 2024, el indicador de producción de obras civiles a precios constantes registró un crecimiento de 8,6%, con relación al cuarto trimestre del año anterior. Este aumento obedece principalmente a la variación positiva de dos grupos de obra; Construcciones en minas y *plantas industriales* (58,8%), *Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje* (5,2%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (20,3%) los cuales sumaron en conjunto 12,1 puntos porcentuales a la variación total anual (8,6%).

Variación y contribución anual del indicador de Producción de Obras Civiles, por tipo de construcción (precios constantes)
Total nacional
2023 – 2024 (IV trimestre) pr

	Variación anual (%)	Contribución (puntos porcentuales)
Total IPOC	8,6	
	-2,9	
Construcciones en minas y plantas industriales	58,8	7,9
	-1,6	-0,2
Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje	5,2	2,7
	-11,5	-6,6
Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	20,3	1,5
	29,3	1,6
Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	-6,5	-1,0
	-8,6	-1,3
Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	-20,5	-2,5
	44,0	3,7

IV-2024
IV-2023

Fuente: DANE, IPOC
Pr: cifras provisionales

2.1.2.3. Número de empresas por sector económico (construcción)

En el año 2019 de las 5.001.955 empresas, con tipo de organización natural y jurídica, se dedicaron a la actividad de construcción, con tipo persona natural con 123.147 organizaciones y tipo de organización jurídica con 89.205 con una participación de 4.2% del total.

Número de empresas por sector construcción 2019- 2021

Sector Económico		Número de empresas por sector								
		2019			2020			2021		
		Natural	Jurídica	Total	Natural	Jurídica	Total	Natural	Jurídica	Total
F01	Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	31.498	23.664	55.162	27.946	23.159	51.105	33.158	25.957	59.115
F02	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil	27.366	39.259	66.625	25.725	37.357	63.082	29.060	40.853	69.913
F03	Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores)	64.283	26.282	90.565	59.192	26.453	85.645	66.475	30.094	96.573
	Total	123.147	89.205	212.352	112.863	86.969	199.832	128.693	96.904	225.597

Fuente: DANE, Directorio Estadístico de Empresas (DEE) 2019-2021.

En el año 2020 de las 5.004.633 empresas, con tipo de organización persona natural se dedicaron 112.863 y tipo de organización jurídica con 86.969 con una participación de 4.0% del total.

Para el año 2021 de las 5.704.308 empresas, con tipo de organización persona natural se dedicaron 128.693 y tipo de organización jurídica con 94.904 con una participación de 4.0% del total.

2.1.3. ACTORES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

2.1.3.1. ENTES GUBERNAMENTALES

AGENTES	DESCRIPCION	EFECTO	NIVEL DE IMPACTO	IMPACTO	EXPLICACIÓN
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	ENCARGADO DE FORMULAR Y EJECUTAR POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO, VIVIENDA, Y SERVICIOS PÚBLICOS.	DESARROLLA POLÍTICAS PÚBLICAS	ALTO	DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO	FORMULA POLÍTICAS CLAVE PARA EL URBANISMO Y LA VIVIENDA, MEJORANDO LA CALIDAD DE VIDA URBANA.
MINISTERIO DE TRANSPORTE	RESPONSABLE DE LA POLÍTICA DE TRANSPORTE Y LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL PAÍS.	ADMINISTRA INFRAESTRUCTURA VIAL	ALTO	MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	GESTOR PRINCIPAL DE LAS VÍAS Y SISTEMAS DE TRANSPORTE, FUNDAMENTAL PARA LA CONECTIVIDAD DEL PAÍS.
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	REGULA Y PROMUEVE EL DESARROLLO DEL SECTOR MINERO Y ENERGÉTICO.	PROMUEVE SECTOR MINERO Y ENERGÉTICO	MEDIO	DESARROLLO MINERO Y ENERGÉTICO	SUPERVISA LA EXPLOTACIÓN Y USO EFICIENTE DE RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINERALES.
MINISTERIO DE TRABAJO	PROMUEVE EL EMPLEO DIGNO Y PROTEGE LOS DERECHOS LABORALES.	PROTEGE DERECHOS LABORALES	BAJO	FOMENTA EMPLEO DIGNO	ENFOCADO EN GARANTIZAR CONDICIONES LABORALES JUSTAS Y SEGURAS PARA LOS TRABAJADORES DEL SECTOR.

2.1.3.2. AGENCIAS

AGENTES	DESCRIPCIÓN	EFECTO	NIVEL DE IMPACTO	IMPACTO	EXPLICACIÓN
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)	ADMINISTRA Y PROMUEVE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.	PROMUEVE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	ALTO	ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	DESARROLLA Y GESTIONA GRANDES PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA MEJORAR EL TRANSPORTE.
SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	REALIZA INVESTIGACIONES GEOLÓGICAS Y GEOTÉCNICAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PAÍS.	INVESTIGACIONES GEOLÓGICAS Y GEOTÉCNICAS	MEDIO	DESARROLLO SOSTENIBLE	APORTA CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS ESENCIALES PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE RECURSOS NATURALES.
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	REGULA Y PROMUEVE LA EXPLOTACIÓN MINERA EN COLOMBIA.	PROMUEVE LA EXPLOTACIÓN MINERA	MEDIO	REGULACIÓN Y PROMOCIÓN DE MINERÍA	SUPERVISA LA MINERÍA, ASEGURANDO PRÁCTICAS RESPONSABLES Y SOSTENIBLES.
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP)	COORDINA LA PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PAÍS.	PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	MEDIO	COORDINACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN NACIONAL	ES EL ORGANISMO ENCARGADO DE LA PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO DE POLÍTICAS ECONÓMICAS Y SOCIALES.

2.1.3.3. GREMIOS Y ASOCIACIONES

AGENTES	DESCRIPCIÓN	EFECTO	NIVEL DE IMPACTO	IMPACTO	EXPLICACIÓN
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)	ADMINISTRA Y PROMUEVE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.	PROMUEVE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	ALTO	ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	DESARROLLA Y GESTIONA GRANDES PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA MEJORAR EL TRANSPORTE.
SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	REALIZA INVESTIGACIONES GEOLÓGICAS Y GEOTÉCNICAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PAÍS.	INVESTIGACIONES GEOLÓGICAS Y GEOTÉCNICAS	MEDIO	DESARROLLO SOSTENIBLE	APORTA CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS ESENCIALES PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE RECURSOS NATURALES.
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	REGULA Y PROMUEVE LA EXPLOTACIÓN MINERA EN COLOMBIA.	PROMUEVE LA EXPLOTACIÓN MINERA	MEDIO	REGULACIÓN Y PROMOCIÓN DE MINERÍA	SUPERVISA LA MINERÍA, ASEGURANDO PRÁCTICAS RESPONSABLES Y SOSTENIBLES.
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP)	COORDINA LA PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PAÍS.	PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	MEDIO	COORDINACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN NACIONAL	ES EL ORGANISMO ENCARGADO DE LA PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO DE POLÍTICAS ECONÓMICAS Y SOCIALES.

2.1.3.4. ENTIDADES FINANCIERAS O BANCARIAS

AGENTES	DESCRIPCIÓN	EFECTO	NIVEL DE IMPACTO	IMPACTO	EXPLICACIÓN
ENTIDADES BANCARIAS	APOYA PROYECTOS RURALES Y DE INFRAESTRUCTURA.	FINANCIA PROYECTOS RURALES	MEDIO	DESARROLLO RURAL	PROMUEVE CONVENIOS DE OBRA EN SECTORES MENOS URBANOS Y CON RECURSOS LIMITADOS.

2.2 PARA COMPRENDER LOS ACTORES DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y EVALUAR SU IMPACTO, SEGUIMOS UNA METODOLOGÍA ESTRUCTURADA QUE INCLUYE:

Identificación y Clasificación de Actores

Primero, identificamos los principales actores del sector, como gremios, asociaciones, entes gubernamentales y agencias. A continuación, los clasificamos según sus roles específicos y sus contribuciones al sector.

Descripción de los Actores

Cada actor fue descrito en términos de sus funciones y responsabilidades. Esta descripción nos permitió entender su propósito y cómo contribuyen al sector de la construcción.

Análisis de Efectos e Impactos

Luego, analizamos los efectos que cada actor tiene en el sector. Esto incluyó evaluar cómo sus acciones y políticas influyen en la construcción, el desarrollo urbano, la infraestructura y la tecnología.

Evaluación del Nivel de Impacto

Para determinar el nivel de impacto, utilizamos métricas basadas en la amplitud y profundidad de la influencia de cada actor.

Las métricas incluyeron:

Amplitud: la cantidad de empresas, proyectos o áreas que un actor afecta.
Profundidad: la magnitud del cambio o mejora que el actor puede generar en el sector.

Agrupación y Explicación

Finalmente, agrupamos a los actores por categorías (Gremios, Entes Gubernamentales, Agencias) y proporcionamos una explicación detallada de cada uno, incluyendo su impacto específico en el sector.

Este enfoque nos permitió no solo identificar a los actores clave, sino también entender su importancia y el alcance de su influencia en el sistema de generación de renta del sector de la construcción.

2.3 INTERACCIÓN DE LOS ACTORES CON EL SECTOR

Los actores interactúan entre sí y con el sector de diversas maneras:

- Gremios y Asociaciones: Representan los intereses de sus miembros, promueven el desarrollo sostenible, y fomentan la innovación y la adopción de nuevas tecnologías.
- Entes Gubernamentales: Formulan y ejecutan políticas públicas que afectan directamente la construcción, el desarrollo urbano y la infraestructura vial.
- Agencias: Administran y promueven proyectos de infraestructura, regulan la explotación de recursos y realizan investigaciones para el desarrollo sostenible.
- Entidades Bancarias o financieras que sirven de medio para gestión financera de los recursos entre la demanda y la oferta.

2.4 EXPLICACIÓN DE LA INTERACCIÓN

Gremios y Asociaciones

CAMACOL y CCI, por ejemplo, promueven el desarrollo de la construcción y la infraestructura. Trabajan en conjunto con empresas constructoras para asegurar que los proyectos se realicen de manera eficiente y sostenible. ACIEM y ACODAL fomentan la innovación tecnológica y la sostenibilidad ambiental.

Entes Gubernamentales

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Ministerio de Transporte son fundamentales en la formulación de políticas públicas que afectan la planificación urbana y la infraestructura vial. Estas políticas crean el marco regulatorio en el que operan los demás actores.

Agencias

La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y la Agencia Nacional de Minería promueven y regulan proyectos de infraestructura y explotación minera, asegurando prácticas responsables y sostenibles. El Servicio Geológico Colombiano proporciona el conocimiento científico necesario para la gestión sostenible de los recursos naturales.

Entidades financieras

Cabe destacar que para el convenio la participación de las entidades financieras juega un papel importante en la administración de los recursos públicos durante la ejecución de este.

En el municipio de Bucaramanga existen diversas entidades financieras que prestan servicios de administración de recursos en contratos públicos entre ellos tenemos:

Tipo Entidad	Nombre Entidad
BC-Establecimiento Bancario	Av Villas
	Bancamía S.A.
	Bancien S.A. Y/O Ban100
	Banco Agrario De Colombia O Banagrario.
	Banco Caja Social
	Banco Colpatria, Scotiabank
	Banco Davivienda
	Banco De Bogotá S.A.
	Banco De Occidente
	Banco Falabella S.A.
	Banco Gnb Sudameris
	Banco Mundo Mujer S.A.
	Banco Pichincha S.A.
	Banco Popular

Tipo Entidad	Nombre Entidad
CF-Compañía de *Financiamiento*	Banco Santander
	Banco Serfinanza S.A.
	Banco Unión S.A.
	Banco W S.A.
	Bancolombia
	Bancoomeva
	Bbva Colombia
	Citibank
	Coopcentral
	Finandina Bic O Banco Finandina Bic
	Itaú; *Banco Itaú.*
	Mibanco S.A.
	Bancar Tecnología Co S.A. Compañía De Financiamiento
	Coltefinanciera
	Credifamilia
	Crezcamos S.A.
	Financiera Juriscoop C.F.
	Iris Cf
	Tuya
CF-Corporación Financiera	Corficolombiana S.A., Corficol S.A. O Corfi S.A.
Cooperativas de carácter *financiero*	Confiar Cooperativa Financiera
	Coofinep Cooperativa Financiera
	Cooperativa Financiera De Antioquia
Institución Oficial Especial	Fna. S.A.
Sociedades Especializadas en Depósitos Electrónicos - SEDPES	Aval Soluciones Digitales S.A. (En Lo Sucesivo, La Sociedad)
	Movii S.A.
	Pgde
	Tecnipagos S.A.

Fuente: Superfinanciera[1]

De las anteriores entidades podemos identificar las siguientes:

Bancolombia: Tiene como subsidiaria a Fiduciaria Bancolombia, que ofrece servicios fiduciarios, incluyendo fiducia pública y mercantil.

Banco de Bogotá: Está vinculado con Fidubogotá, que administra bienes y recursos bajo contratos de fiducia.

Banco Davivienda: Su fiduciaria asociada es Fiduciaria Davivienda, especializada en administración de recursos.

Banco de Occidente: Está relacionado con Fiduciaria de Occidente, que presta servicios fiduciarios diversos.

BBVA Colombia: Trabaja con BBVA Fiduciaria, especializada en inversiones y administración de recursos.

Se puede mencionar que existe múltiples opciones de entidad bancara en la ciudad, según la base de datos de la Superfinanciera que presta el servicio de administración de recursos públicos en convenios.

También se hace necesario conocer que en la contratación directa de convenios solidarios para la ejecución de obras hasta la menor cuantía con organismos de acción comunal contempla existen tres (3) opciones para el giro de los recursos por parte de la Entidad Estatal, de acuerdo con la cláusula 7 de la Minuta Tipo. De esta manera, el giro de los recursos puede realizarse, según una de las siguientes opciones por la que opte la entidad estatal: i) a una cuenta de

[1] https://www.superfinanciera.gov.co/Superfinanciera-CoberturaGeografica/generic/geographicalCoverageResults.xhtml?trg=true&dep=SANTANDER

manejo conjunto a nombre del convenio – opción 1, ii) a un patrimonio autónomo irrevocable al nombre del convenio – opción 2, o iii) a cuenta bancaria a nombre del convenio – opción 3.

La Entidad ve factible que la cuanta debe ser abierta en una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera. En este sentido, la entidad financiera que realizará la administración de los recursos puede ser seleccionada de forma discrecional por la entidad estatal, y en consecuencia para la apertura de la cuenta se observaran los requisitos particulares que exija la entidad financiera seleccionada, y para su manejo, las condiciones establecidas en la Minuta Tipo de Convenio Solidario para la ejecución de obras adoptada por medio de la Resolución 358 de 2023.

La Entidad Estatal establece que la cuenta debe ser abierta en una institución financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Por lo tanto, la selección de la institución financiera podrá hacerse a su discreción, siempre cumpliendo con los requisitos específicos exigidos por dicha entidad para la apertura de la cuenta. Su gestión estará estrictamente regida por las condiciones descritas en el Acta Estándar del convenio de Solidaridad, adoptada mediante la Resolución 358 de 2023.

La decisión de designar al Banco o entidad financiera para gestionar los recursos del convenio de solidaridad responde a criterios fundamentales que garantizan el cumplimiento normativo, la transparencia y la seguridad en el uso de los recursos públicos:

- Cumplimiento Legal y Normativo: El Banco está autorizado por la Superintendencia Financiera para gestionar recursos públicos, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Resolución 358 de 2023 y la minuta del convenio de Solidaridad.

- Condiciones de la Cuenta: La cuenta corriente de naturaleza conjunta, cumple con las especificaciones para la gestión conjunta, genera rendimientos financieros y prohíbe sobregiros, garantizando así una gestión segura y transparente de los recursos.

- Sistema de Doble Autenticación: Para mayor seguridad, la cuenta con un mecanismo de doble autenticación. La Organización de Acción Comunitaria (OAC) actúa como usuario ejecutor, mientras que el Supervisor de la Entidad Estatal actúa como supervisor, reforzando los controles.

- Infraestructura y Accesibilidad: El Banco ofrece una infraestructura sólida y una cobertura adecuada, facilitando el acceso a los servicios financieros para la comunidad beneficiaria y asegurando el funcionamiento del acuerdo.

- Rendimientos Financieros y Gestión Responsable: Los rendimientos generados por los recursos serán devueltos a la Tesorería Municipal en cumplimiento de la normativa vigente (Decretos 4730 de 2005 y 1853 de 2015), y cualquier excedente será depositado en la cuenta designada por el Municipio de Bucaramanga. Esto garantiza la ejecución alineada con los objetivos del convenio.

Sin embargo, dado que la institución financiera adecuada es el Banco Agrario, pero no está disponible para ofrecer los servicios requeridos para la adecuada administración de los recursos del acuerdo, y en coherencia al **Concepto C – 370 de 2023** emitido por Colombia compra eficiente que aclara al respecto, es necesario advertir que se incurrió en una imprecisión en la digitación, por lo que la cuenta a la que se refiere el punto [I] del referido parágrafo 1, debe ser abierta en una *entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera*, y no necesariamente en una ***"Entidad Estatal financiera"***. En consecuencia, la entidad financiera que realizará la administración de los recursos puede ser seleccionada de forma discrecional, sin que medie si es de carácter público o privado, así las cosas, la Entidad Estatal aplicará las disposiciones mencionadas, ajustándose al marco regulatorio y a las necesidades específicas del convenio a la entidad financiera que de manera histórica a prestado el servicio en procesos similares que ha adelantado la Alcaldía del municipio de Bucaramanga y ha generado un buen desempeño.

2.5 CONCLUSIÓN

La interacción entre estos actores y el sector de la construcción es compleja y colaborativa. Cada actor tiene un rol específico que, cuando se combina con los demás, crea un sistema robusto que impulsa el desarrollo sostenible y eficiente del sector de la construcción en Colombia.

Nota: Adhiérase otra entidad, agremiación, asociación o comunidad en general que participe en el sector de la construcción

2.6 ASPECTOS ECONÓMICOS

2.6.1 Producto Interno Bruto (PIB)

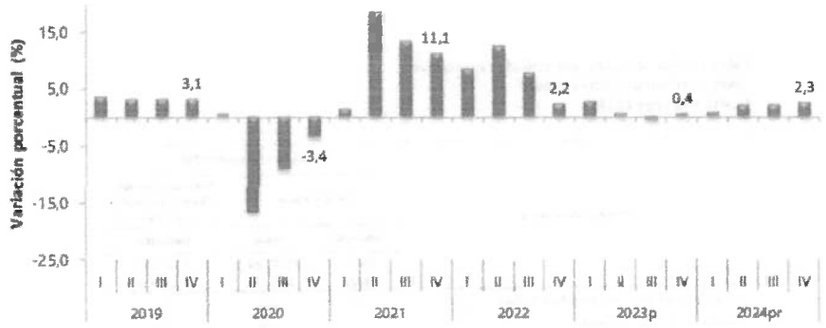
2.6.1.1 Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

Información actualizada el 17 de febero de 2025

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024[pr] respecto al año 2023p.

Producto Interno Bruto (PIB)
IV Trimestre 2024 preliminar

Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024[pr]-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

2.6.1.2 Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

2.6.1.2.1 PIB desde el enfoque de la producción:

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p (ver tabla 1); Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos *porcentuales a la variación anual).*

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

• Industrias manufactureras crece 1,1%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	6,1	6,5	0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,9	0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	**1,8**	**2,3**	**0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

[p] preliminar

[pr] provisional

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

2.6.1.3 Valor agregado por actividad económica

Construcción

Para el año 2024pr, el valor agregado de la construcción crece 1,9%, respecto al año 2023p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 2,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 11,7%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 1,5%.

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de la construcción crece 0,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,1%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 8,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 0,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 0,9%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 1,3%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 0,4%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 0,9%.

Tabla Construcción

Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-2,5	-3,1	-1,3
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	11,7	8,6	-0,4
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	1,5	-0,7	-0,9
Construcción	**1,9**	**0,5**	**-0,9**

Fuente: DANE, PIB_T

[pr]preliminar

[p]provisional

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

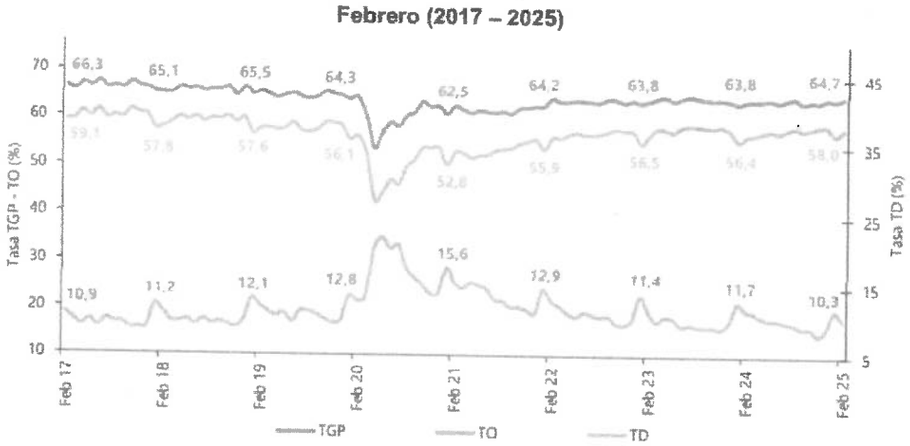
[3]Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

2.1.3. MERCADO LABORAL

2.1.3.1. Total nacional mensual

Para el mes de febrero de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, mientras que en febrero de 2024 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,0%, lo que representó un aumento de 1,6 *puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (56,4%).*

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Febrero (2017 – 2025)

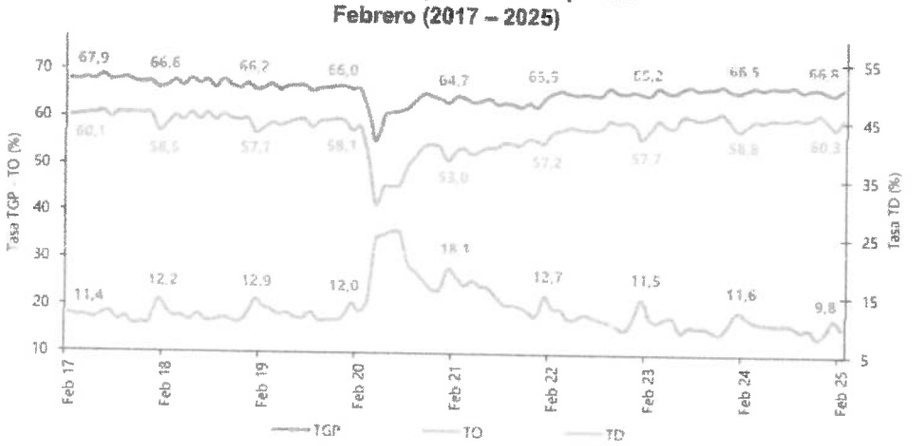


Fuente: DANE. GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

2.1.3.2. Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En febrero de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,6%). La tasa global de participación se ubicó en 66,8%, mientras que en febrero de 2024 fue 66,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,8%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero (2017 – 2025)



Fuente: DANE. GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

2.1.3.3. Población ocupada por ramas de actividad mes de febrero 2025.

En el mes de febrero de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.469 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Construcción y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana con 1,0 puntos porcentuales cada una, seguidas de Alojamiento y servicios de comida con 0,8 puntos porcentuales.

Distribución porcentual variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Febrero (2024 – 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2024	Febrero 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.493**	**23.469**	**100**	**977**	
Construcción	1.475	1.693	7,2	219	1,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.632	2.850	12,1	218	1,0
Alojamiento y servicios de comida	1.575	1.753	7,5	178	0,8
Comercio y reparación de vehículos	3.964	4.096	17,5	132	0,6
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.228	3.359	14,3	131	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.841	1.749	7,5	-107	-0,5
Transporte y almacenamiento	1.794	1.900	8,1	105	0,5
Industrias manufactureras	2.485	2.579	11,0	94	0,4
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	515	541	2,3	27	0,1
Actividades financieras y de seguros	471	450	1,9	-21	-0,1
Información y comunicaciones	388	351	1,5	-37	-0,2
Actividades inmobiliarias	319	250	1,1	-69	-0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.004	1.892	8,1	-112	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022).

2.1.3.3.1. Población ocupada según posición ocupacional, mes febrero 2025

En febrero de 2025, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 3,0 y 1,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Distribución porcentual variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Febrero (2024 – 2025)

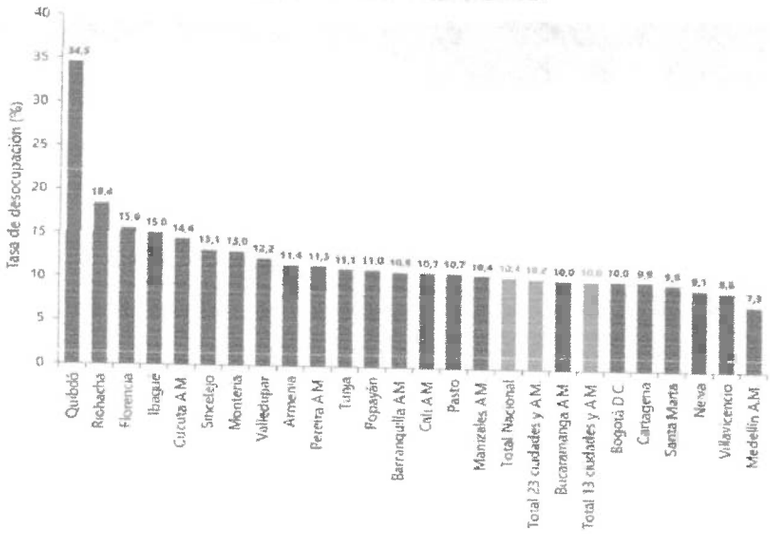
Posición ocupacional	Total nacional				
	Febrero 2024	Febrero 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.493**	**23.469**	**100**	**977**	
Trabajador por cuenta propia	9.355	10.029	42,7	674	3,0
Obrero, empleado particular	9.765	10.077	42,9	312	1,4
Patrón o empleador	502	573	2,4	72	0,3
Empleado doméstico	681	712	3,0	30	0,1
Obrero, empleado del gobierno	932	941	4,0	9	0,0
Trabajador familiar sin remuneración	511	505	2,1	-7	0,0
Jornalero o Peón	742	622	2,6	-121	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota. poblaciones en miles.

2.1.3.3.2. Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil diciembre 2024 – febrero 2025

Para el trimestre móvil diciembre 2024 - febrero 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (34,5%), Riohacha (18,4%) y Florencia (15,6%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (9,1%), Villavicencio (8,8%) y Medellín A.M. (7,3%).

Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre 2024 – Febrero 2025



Fuente: DANE, GEIH
A.M.: área metropolitana

2.2.4. Producto Interno Bruto por Departamento

2.2.4.1. Resultado a precios corrientes

Para 2023pr, el PIB nacional es 1.572.458 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 393.237 y 231.052 miles de millones de pesos, respectivamente.

Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 556 y 420 miles de millones de pesos, respectivamente.

Producto Interno Bruto por departamento
Miles de millones de pesos a precios corrientes
2023pr

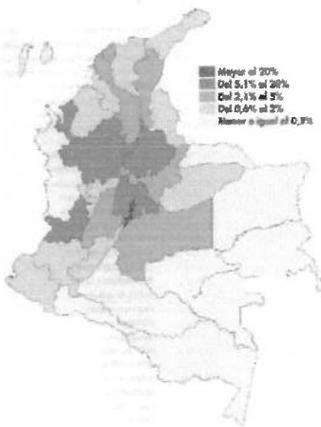
Departamento	2023pr	Departamento	2023pr
COLOMBIA	1.572.458	Norte de Santander	24.967
Bogotá D.C	393.237	Nariño	23.338
Antioquia	231.052	Casanare	22.502
Valle del Cauca	152.479	Magdalena	21.791
Santander	107.153	La Guajira	15.295
Cundinamarca	99.388	Quindío	13.153
Atlántico	70.201	Sucre	12.548
Bolívar	58.626	Arauca	9.580
Meta	53.708	Chocó	8.757
Boyacá	47.781	Caquetá	8.178
Huila	31.409	Putumayo	5.795
Cesar	32.873	San Andrés y Providencia	2.253
Tolima	28.114	Guaviare	1.152
Córdoba	27.751	Amazonas	1.141
Risaralda	26.170	Vichada	1.064
Nacional	26.793	Guainía	556
Caldas	25.948	Vaupés	420

Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento
Cuentas Nacionales, Nivel Detallado de Investigación
Cálculos

2.2.4.2. Participación a precios corrientes

Para 2023p , Bogotá D. C., Antioquia y Valle del Cauca concentraron cerca de la mita del PIB nacional; si se le suman las siguientes 3 economías en participación (Santander, Cundinamarca y Atlántico), juntas representan el 66,4% del PIB de Colombia.

Producto Interno Bruto por departamento Participación porcentual a precios corrientes 2023pr



Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento.
Pr preliminar

2.2.4.3. Tasas de Crecimiento en Volumen

El PIB nacional presenta un crecimiento de 0,7% en 2023p con respecto al 2022. De los 32 departamentos y Bogotá D.C., 16 presentan un crecimiento mayor al nacional, entre los que se destaca Meta con 3,8%, Cesar con 1,9%, Casanare con 1,3% y Santander con 0,8% (ver Gráfico 3).

Por su parte, entre los 16 departamentos restantes y la ciudad de Bogotá D.C. que crecen menos que el nacional, se encuentran: Bogotá D.C. con 0,6%, Valle del Cauca con 0,5%, Antioquia con 0,2% y Cundinamarca con 0,2%. Los departamentos que presentaron variación negativa fueron Arauca con - 0,7% y San Andrés, providencia y Santa Catalina con -2,5%.

Producto Interno Bruto por departamento
Tasas de crecimiento en volumen1
2023pr

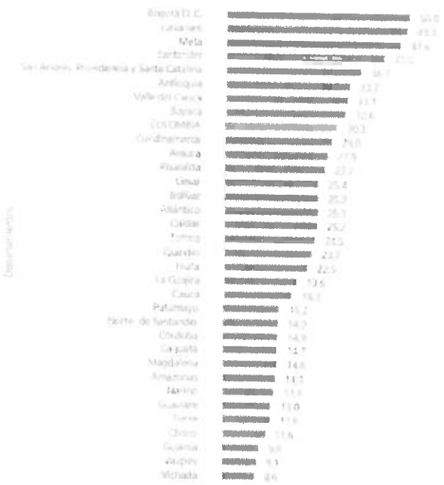


Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento.
Pr preliminar

2.2.4.4. Producto Interno Bruto Departamental por habitante

Para 2023p , el PIB nacional por habitante es 30,3 millones de pesos. Los departamentos que registraran un PIB por habitante mayor al nacional son: Bogotá D.C., Casanare, Meta, Santander, San Andrés, providencia y Santa Catalina, Antioquia, Valle del Cauca y Boyacá.

Producto Interno Bruto departamental por habitante*
Millones de pesos a precios corrientes
2023p



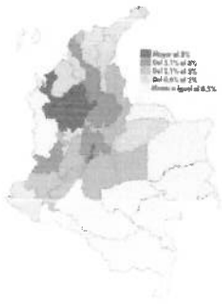
Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento.
*Población actualizada con las proyecciones y retroproyecciones del CNPV 2018, 22 de marzo 2023
Pr preliminar

2.2.4.5. Valor agregado según actividades económicas por departamento

El valor agregado nacional presenta un crecimiento de 1,1% en 2023p con respecto al 2022. Las actividades económicas que presentan un mayor crecimiento de acuerdo con su contribución son: Administración Pública, educación y salud con 5,0%, las actividades financieras y de seguros con 8,9%, las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación23 con 10,5%. Bogotá D.C, Antioquia, Valle del Cauca, Santander, Cundinamarca y Atlántico *impulsan el crecimiento de estas actividades. (Ver anexos)*

Contrarrestan el crecimiento del valor agregado a nivel nacional la actividad de comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida24 con -3,6% y la industria manufacturera con -2,7%

Valor agregado de la Construcción, por departamento
Participación porcentual a precios corrientes
2023p



Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento.

Pr preliminar

2.7 ÍNDICES DE PRECIOS

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	*0,70*	***0,52***	*2,73*	***2,62***	*7,36*	***5,09***

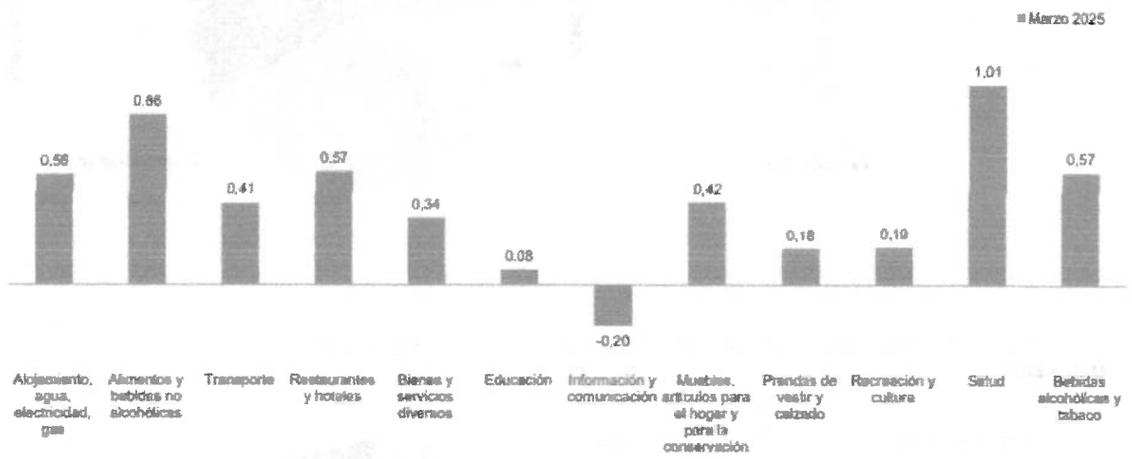
Fuente: DANE [2]

En marzo de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,52%, la variación año corrido fue 2,62% y la anual 5,09%.

En marzo de 2025 la variación anual del IPC fue 5,09%, es decir, 2,27 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,36%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2025 (0,52%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Salud (1,01%) y *Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,86%).*

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2025 (Marzo)



Fuente: DANE [3]

En marzo de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,52%, frente a febrero de 2025. La división Salud registró una variación mensual de 1,01%, siendo esta la mayor variación mensual. En marzo de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: exámenes de laboratorio para particulares: de sangre, bacteriológicos, etc. (1,68%), consulta médica general con médico particular (1,67%) y servicios médicos auxiliares no hospitalarios (1,56%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: elementos implementos médicos (0,01%), productos farmacéuticos y dermatológicos (0,87%) y servicios odontológicos con odontólogos particulares (0,91%).

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de 0,86%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En marzo de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: condimentos y hierbas culinarias (6,49%), hortalizas y legumbres frescas (6,36%) y café y productos a base de café (5,08%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las *subclases: tomate de árbol (-7,52%), zanahoria (-7,03%) y tomate (-3,77%).*

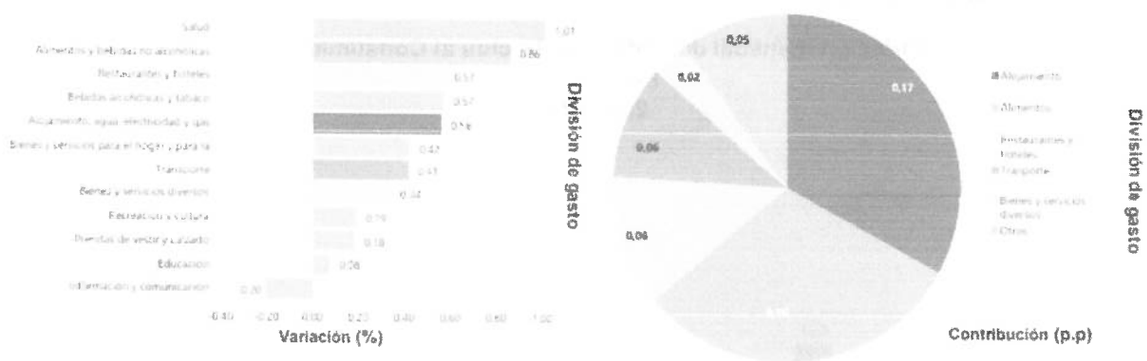
[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica
[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/cp-IPC-ago2024.pdf

La división Información y comunicación registró una variación mensual de -0,20%, siendo esta la única variación negativa mensual. En marzo de 2025 la única disminución de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-4,01%).

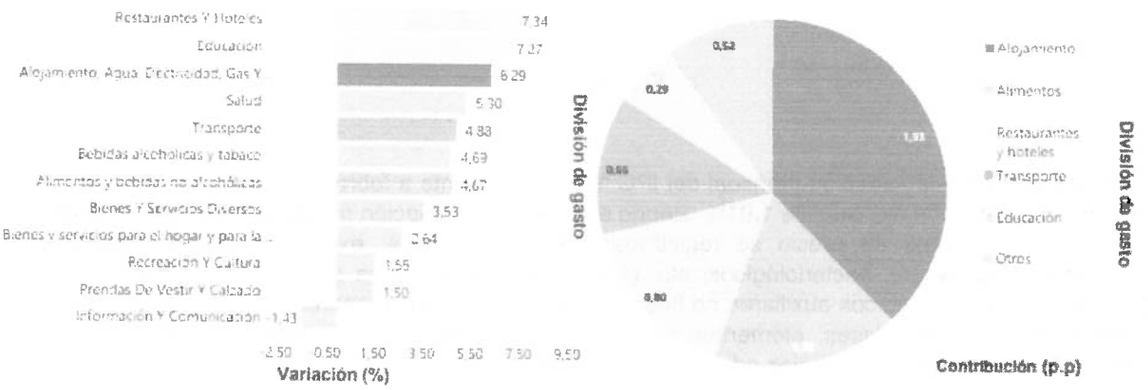
La división Educación registró una variación mensual de 0,08%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En marzo de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: otros gastos en educación superior (0,28%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y *universitarias (0,13%) y educación preescolar y básica primaria (0,07%).*

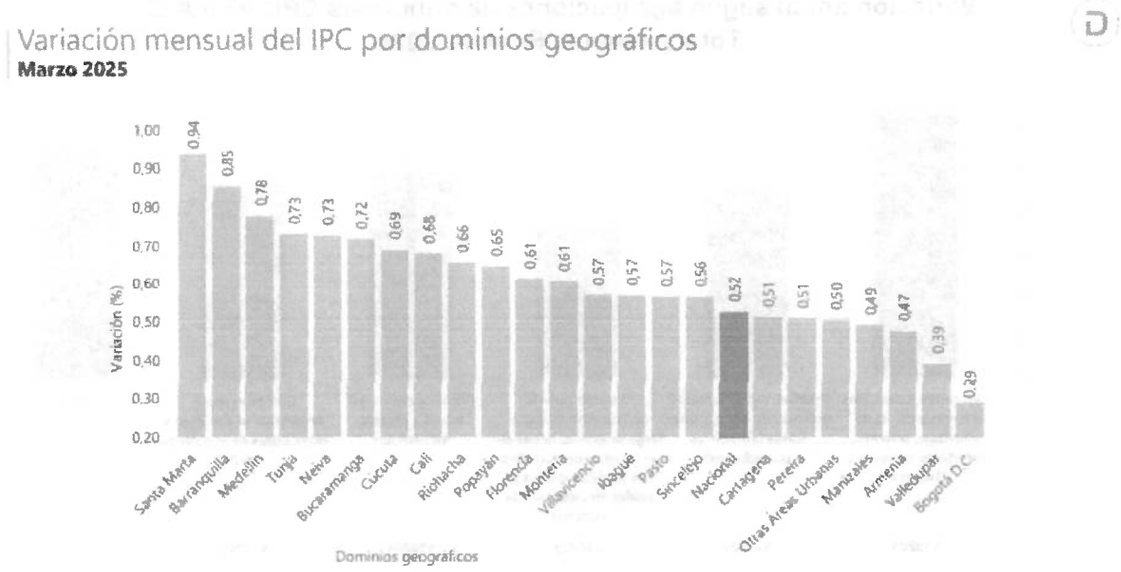
En marzo de 2025 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,07 puntos porcentuales, arriendo efectivo con 0,05 puntos porcentuales y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,05 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: gas con -0,02 puntos porcentuales, tomate con -0,01 puntos porcentuales y tomate de árbol con -0,01 puntos porcentuales.

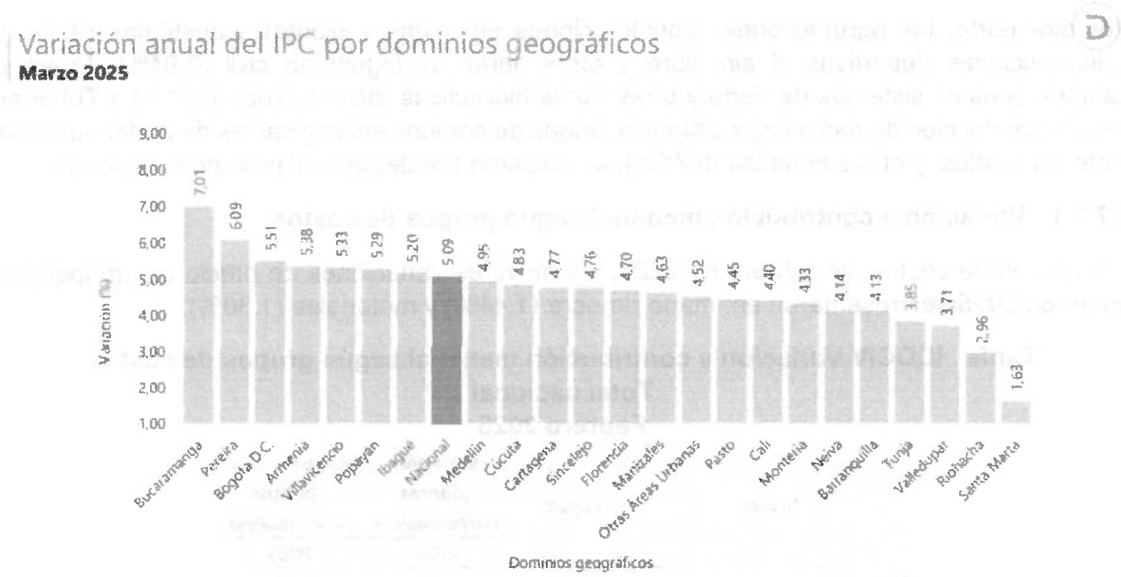
Variación y contribución mensual del IPC por divisiones de gasto
Marzo 2025



Variación y contribución anual del IPC por divisiones de gasto
Marzo 2025







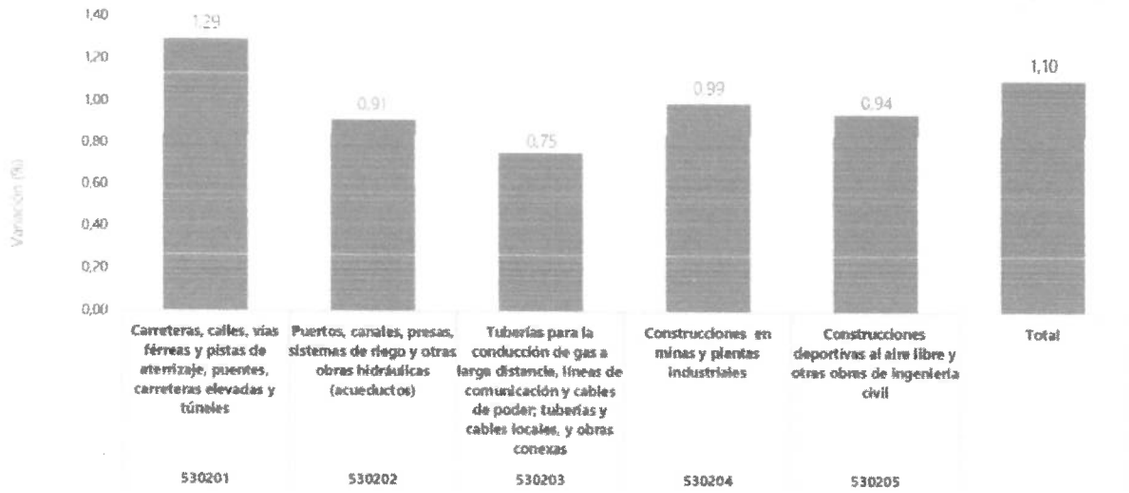
Fuente: DANE [4]

2.7.1 Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)[5]

En febrero de 2025, la variación mensual del ICOCIV fue 1,10%, en comparación con enero de 2025. Una de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicó por encima del promedio nacional (1,10%): Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (1,29%).

[4] https://sitios.dane.gov.co/ipc/visorIPC/#!/ciudades
[5] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-costos-de-la-construccion-de-obras-civiles-icociv

Variación anual según agrupaciones de subclases CPC v2.0 A.C.
Total nacional. Febrero 2025



Por otra parte, las agrupaciones: Construcciones en minas y plantas industriales (0,99%), Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (0,94%), Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (0,91%) y Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (0,75%), se ubicaron por debajo del promedio nacional.

2.7.1.1 Variación y contribución mensual según grupos de costos

Por grupos de costos, en febrero de 2025, las mayores variaciones de precio con respecto a enero de 2025 se presentaron en: mano de obra (1,44%) y materiales (1,30%).

Tabla . ICOCIV Variación y contribución mensual según grupos de costos
Total nacional
Febrero 2025

Grupo	Peso %	Variación (puntos porcentuales)	Contribución (puntos porcentuales)
		2025	2025
Materiales	51,31	1,30	0,69
Herramienta Menor	2,14	0,84	0,02
Maquinaria	12,71	0,79	0,10
Equipos	6,18	0,54	0,03
Mano de obra	16,89	1,44	0,25
Transporte	8,89	0,35	0,03
Equipos especiales para obra	1,89	-0,20	0,00
Total	**100,00**	**1,10**	**1,10**

Fuente: DANE, ICOCIV.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Nota 2: Contribuciones al total nacional

2.8 VARIACIONES Y ESTADÍSTICAS

2.4.1. *Principales variables para la actividad económica de construcción* – Resultados anuales.

Distribución de micronegocios según actividad económica Total Nacional 2023 – 2022

	Variación anual (%)	Participación total (%)	Contribución (puntos porcentuales)	Variacion (%) 2022	2023	mín.	máx.
Total Nacional	0,7			4,7	0,7	0,7	4,7
Número de micronegocios	4,7						
Sector Construcción							
Número de micronegocios	-3,9	5,9	-0,2	-7,0	-3,9	-7,0	-3,9
	-7,0	6,2	-0,5				
Personal ocupado	-5,7	5,9	-0,3	-7,7	-5,7	-7,7	-5,7
	-7,7	6,1	-0,5				
Ventas o ingresos	21,0	4,3	0,9	4,9	21,0	4,9	21,0
	4,9	4,2	0,3				
Consumo intermedio	18,3	2,1	0,3	-4,5	18,3	-4,5	18,3
	-4,5	1,9	-0,1				

2023
2022

La Encuesta de Micronegocios estimó un aumento de 0,7% en el total de los micronegocios entre 2023 y 2022, es decir, 37.446 micronegocios más en 2023.

En 2023, para el sector construcción se tienen 306.432 micronegocios, con una participación sobre el total de micronegocios de 5,9% y una variación anual -3,9% con respecto al 2022, es decir, 12.306 micronegocios menos contribuyendo con -0,2 puntos porcentuales a la variación anual del total de micronegocios del país (0,7%).

Los micronegocios del sector construcción para 2023 representan un total 396.509 personas ocupadas, *con una variación anual de -5,7% que corresponde a 23.991 menos personas* ocupadas con relación al año anterior. En cuanto a las ventas o ingresos se observa un crecimiento de 21,0% con relación al 2022. De otra parte, el consumo intermedio se presentó un crecimiento de 18,3% con relación al año anterior

2.4.2. Principales variables para la actividad económica de construcción – Resultados trimestrales.

En el tercer trimestre de 2024, el número de micronegocios en el total nacional disminuyó 2,0% en comparación con el mismo periodo de 2023. Para el sector construcción, el cual participa con el 6,9% del total de micronegocios, el número de micronegocios presentó una disminución de 0,3%, respecto al tercer trimestre de 2023.

El personal ocupado de los micronegocios del sector construcción participa con el 7,2% del total de personal ocupado, y para el tercer trimestre de 2024 presentó un aumento de 3,0% con respecto al mismo trimestre del año anterior.

En cuanto a los ingresos de los micronegocios del sector construcción, se observa un aumento de 33,4% con respecto al mismo trimestre de 2023, y participan con el 5,5% sobre el total de ingresos generados por todos los micronegocios.

	Variación anual (%)	Participación total (%)	Variacion (%) 2023 - III	2024 - III	mín.	máx.
Total nacional	-2,0		4,1	-2,0	-2,0	4,4
Número de micronegocios	4,1					
Sector Construcción						
Número de micronegocios	-0,3	6,9	-5,4	-0,3	-5,4	6,0
	-5,4	6,7				
Personal Ocupado	3,0	7,2	-4,3	3,0	-4,3	9,6
	-4,3	6,9				
Ingresos	33,4	5,5	-8,1	33,4	-8,1	78,8
	-8,1	3,9				

III - 2024
III - 2023

Fuente: DANE, EMICRON
Pr: cifras provisionales

2.9 ASPECTOS REGULATORIOS DEL SECTOR DE LA ECONOMÍA

NORMA	ARTÍCULO	DETALLE	IMPACTO EN EL SECTOR
LEY 136 DE 1994	Artículo 32	Establece el marco general para la contratación en la administración pública, incluyendo la contratación directa en ciertos casos.	Proporciona una base legal sólida para la contratación directa, garantizando la legalidad y legitimidad de los convenios.
LEY 136 DE 1994	Artículo 141	Las autoridades municipales garantizan el acceso de los ciudadanos a lo público a través de la concertación y cooperación, permitiendo su participación en decisiones que inciden en el ejercicio de sus derechos y libertades políticas.	Promueve la participación ciudadana y la democracia participativa en la gestión pública.
LEY 1454 DE 2011	Artículo 1	Dicta normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y modifica otras disposiciones.	Proporciona un marco legal para la organización política-administrativa del territorio colombiano, promoviendo un desarrollo territorial ordenado.
LEY 1952 DE 2019	Artículo 93	Ordena que las entidades y organismos del Estado deben organizar una oficina o unidad del más alto nivel para conocer los procesos disciplinarios que se adelanten en contra de sus servidores.	Asegura la independencia, imparcialidad y autonomía en los procesos disciplinarios, promoviendo la justicia interna.
LEY 2166 DE 2021	Artículo 2	Autoriza la celebración de convenios solidarios con organismos de acción comunal para la ejecución de obras hasta la menor cuantía.	Facilita la participación de las juntas de acción comunal en proyectos locales, promoviendo el desarrollo comunitario.
LEY 2166 DE 2021	Artículo 95	Autoriza a los entes territoriales para celebrar convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal (OAC) para ejecutar obras hasta por la menor cuantía y contratar a los habitantes de la comunidad.	Permite la contratación directa de obras con la comunidad, promoviendo la participación local y la generación de empleo.
LEY 2094 DE 2021	Artículo 14	Modifica el artículo 93 de la Ley 1952 de 2019, estableciendo que la oficina debe estar conformada por servidores públicos de nivel profesional y un jefe de oficina de nivel directivo, que debe ser abogado.	Refuerza la estructura organizacional y profesional de las oficinas de control disciplinario, garantizando procesos más eficientes y justos.
DECRETO 403 DE 2020	Artículo 1	Dicta normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.	Fortalece el control fiscal y la transparencia en la gestión de recursos públicos.
RESOLUCIÓN 533 DE 2015	Artículo 1	Incorpora el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, que incluye normas contables y de presentación de información financiera.	Establece un marco normativo claro para la contabilidad y la presentación de información financiera en las entidades de gobierno.
RESOLUCIÓN 358 DE 2023	Artículo 1	Adopta el documento tipo para la contratación directa de convenios solidarios, estableciendo parámetros obligatorios.	Estandariza los procedimientos y asegura el cumplimiento de los requisitos legales, mejorando la transparencia y eficiencia.
ESTATUTO TRIBUTARIO DE BUCARAMANGA	-	Establece las normas y procedimientos para la administración de los impuestos municipales, incluyendo las estampillas.	Proporciona una base legal para la administración tributaria y la recaudación de estampillas en Bucaramanga.
RESOLUCIÓN NO. 7525 DE 2022	-	Adopta la clasificación de actividades económicas para el impuesto de Industria y Comercio en Bucaramanga.	Define las actividades económicas sujetas a impuesto, mejorando la claridad y el cumplimiento tributario.
ACUERDO NO. 033 DE 2020	-	Establece las tarifas del Impuesto de Industria y Comercio en Bucaramanga.	Proporciona una guía clara sobre las tarifas aplicables, facilitando el cumplimiento tributario.
MANUAL DE USUARIO DECLARACIÓN DE RETENCIÓN DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES	-	Proporciona instrucciones detalladas sobre cómo realizar las declaraciones tributarias mensuales de retención de estampillas municipales para el Bienestar del Adulto Mayor y Procultura.	Facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias y mejora la transparencia en la declaración de retenciones.

2.10 CLASIFIACIÓN UNSPSC:

La presente contratación encaja en el siguiente código estándar de productos y servicios de la Naciones Unidas _ V.14.808, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASE
72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción *pesada*	11 - Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura	03 - Servicios de pavimentación de calles y carreteras
72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	12 – Servicios de construcción marina	05 - Servicio de construcción sistemas de drenaje

Tabla 4: Clasificación UNSPSC, en la cual se enmarca el Proyecto

2.11 ASPECTOS TÉCNICOS DEL SECTOR DE LA ECONOMÍA

El ejecutor y el supervisor deberán atender los siguientes aspectos técnicos en la ejecución

2.11.1 Empleo de Tecnología

- Uso de Tecnología: Las obras se ejecutarán utilizando tecnología para mejorar la eficiencia y reduci r costos. Esto incluye el uso de software de gestión de proyectos y herramientas de monitoreo en ti empo real.
- Maquinaria: Implementación de maquinaria, herramientas para las actividades de excavación, mezcla de concreto y más, aumentando la precisión y la velocidad de ejecución de la obra, para tal fin se contemplaron algunos maquinarias, equipos y herramientas para facilitar su planificación en los APUs.

Para la ejecución del proyecto se determinó la siguiente maquinaria y equipos:

El contratista dispondrá, en el momento que se requiera para dar inicio oportuno a las obras, un equipo y herramienta para el desarrollo de todas las actividades, conforme al siguiente listado de Maquinaria y rendimientos de referencia:

1. Retro excavadora de llanta potencia 158 kw.
2. Cargador potencia 110 hp.
3. Carrotanque de agua 1000 galones.
4. Motoniveladora potencia 215 hp.
5. Vibro compactador potencia 153 hp peso 10 ton.
6. Equipo de Topografía.
7. Mezcladora de concreto.
8. Vibrador de concreto.
9. Compactador apisonador tipo canguro.
10. Compactador tipo rana.
11. Herramienta menor (Pica, pala, carretilla, texturizados de concreto, palustre, ente otros)

2.11.2 Regulaciones y Normativas:

- Compliance: Cumplimiento de normas y regulaciones locales e internacionales relacionadas con la construcción, seguridad y medio ambiente.
- Sostenibilidad: Implementación de prácticas sostenibles y ecológicas en la ejecución de las obras, c omo el uso de materiales reciclados y la gestión eficiente de residuos.

2.11.3 Innovación y Desarrollo:

- El ejecutor podrá emplear nuevas formas de realizar sus actividades de de construcción y materiales más eficientes y duraderos.
- También podrá optimizar la planificación y ejecución de proyectos.

2.11.4 Cadena de Suministro:

- Gestión de la Cadena de Suministro: Optimización de la cadena de suministro para asegurar la disp onibilidad de materiales y equipos necesarios, reduciendo tiempos y costo, el ejecutor deberá revisar la disponibilidad de los mismos, haciendo la adecuada administración de los mismo sin que afecte la ejecución de la obra.
- Logística: Mejorar la distribución y entrega de materiales en el sitio de la obra de manera oportuna y eficiente.

2.11.5 Recursos Humanos:

- Capacitación y Desarrollo: Programas de formación continua para el personal involucrado en la ejec ución de las obras, asegurando que cuenten con las habilidades y conocimientos necesarios.

2.11.6 Finanzas y Economía:

- Inversión y Financiamiento: Acceso a financiamiento e inversión para la ejecución del convenio soli dario, incluyendo fondos públicos y privados.
- Indicadores Económicos: Monitoreo de indicadores como costos, presupuestos y retornos de invers ión para asegurar la viabilidad económica del proyecto y su ejecución.

También debe revisar las especificaciones técnicas y APUS de manera conjunta con el ejecutor de la obra con la finalidad de ampliar su nivel de detalle, y afianzar el conocimiento de la obra mejorando la capacidad de control de esta.

2.11.7 ALGUNAS NORMAS COMPLEMENTARIAS

- **SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

ISO 27001: Es la norma principal de la serie y contiene los requisitos del sistema de gestión de seguridad de la información. Es la norma con arreglo a la cual se certifican por auditores externos. Su Anexo A, enumera en forma de resumen los objetivos de control y controles que desarrolla la ISO 27002:2005, para que sean seleccionados por las organizaciones en el desarrollo de sus SGSI. Esta norma está publicada en España como UNE-ISO/IEC 27001:2007. Otros países donde también está publicada en español son, por ejemplo, Colombia , Venezuela y Argentina.

ISO 27002: Es una guía de buenas prácticas que describe los objetivos de control y controles recomendables en cuanto a seguridad de la información. No es certificable. Contiene 39 objetivos de control y 133 controles, agrupados en 11 dominios.

ISO 27005: Establece las directrices para la gestión del riesgo en la seguridad de la información. Apoya los conceptos generales especificados en la norma ISO/IEC 27001 y está diseñada para ayudar a la *aplicación satisfactoria de la seguridad de la información basada en un enfoque de gestión de riesgos.*

ISO 27006: Especifica los requisitos para la acreditación de entidades de auditoría y certificación de sistemas de gestión de seguridad de la información. Es una versión revisada de EA-7/03 (Requisitos para la acreditación de entidades que operan certificación/registro de SGSIs) que añade a ISO/IEC 17021 (Requisitos para las entidades de auditoría y certificación de sistemas de gestión) los requisitos específicos relacionados con ISO 27001 y los SGSIs. Es decir, ayuda a interpretar los criterios de acreditación de ISO/IEC 17021 cuando se aplican a entidades de certificación de ISO 27001, pero no es una norma de acreditación por sí misma. En España, esta norma aún no está traducida. El original en inglés puede adquirirse en ISO.org.

ISO 27000: Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI). Generalidades y vocabulario.

ISO 27003: Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI). Guía de implantación.
ISO 27004: Tecnología de la información. Técnicas de Seguridad. Gestión de la Seguridad de la Información. Métricas.
ISO 27007: Tecnología de la información. Técnicas de Seguridad.Guía de auditoría de un SGSI. Iniciadas las votaciones al DIS (cinco meses)

NORMAS UNE

UNE-EN ISO 27799:2010 Informática sanitaria. Gestión de la seguridad de la información en sanidad utilizando la Norma ISO/IEC 27002 (ISO 27799:2008)

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La Entidad establece estas disposiciones con el fin de mitigar y controlar los diferentes riesgos e impactos, por ocasión de la ejecución de la obra, así:

• PERMISOS, Y/O AUTORIZACIONES Y/O LICENCIAS AMBIENTALES (SEGÚN APLIQUE)

Para el presente convenio solidario no se requieren de licencias de intervención y ocupación del espacio público, de acuerdo a lo previsto en el artículo 2.2.6.1.1.12. Licencia de intervención y ocupación del espacio público del Decreto 1077 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio en su parágrafo 2 establece: "Las entidades de nivel central o

descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, departamental, municipal y distrital, salvo las empresas industriales y comerciales del estado, y las sociedades de economía mixta, no están obligadas a obtener licencias de intervención y ocupación del espacio público cuando en cumplimiento de sus funciones, ejecuten obras o actuaciones expresamente contempladas en los Planes de Ordenamiento Territorial o en los instrumentos que lo desarrollen o complementen, dado que las actividades a desarrollar se encuentran contenidas en el POT y además son desarrolladas por la Entidad en cumplimiento de sus funciones, no necesitan la obtención de la licencia de intervención y ocupación de espacio público.

Así mismo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible a partir de la fecha de su expedición, en su artículo 2.2.2.3.2.1 y 2.2.2.3.2.2 donde establece: *"(…) Estarán sujetos a licencia ambiental únicamente los proyectos, obras y actividades que se enumeran en los artículos 2.2.2.3.2.2 y 2.2.2.3.2.3 del presente decreto. El ARTÍCULO 2.2.2.3.2.2. Competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- otorgará o negará de manera privativa la licencia ambiental para los siguientes proyectos, obras o actividades: … Lo anterior no aplica a proyectos, obras o actividades de infraestructura relacionada con las unidades habitacionales y actividades de mantenimiento y rehabilitación en proyectos de infraestructura de transporte de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 1682 de 2013, salvo las actividades de mejoramiento de acuerdo con lo dispuesto el artículo 2.2.2.5.4.4.del presente Decreto. (…)"*

Así mismo, el presente decreto en su CAPÍTULO 5, SECCIÓN 1, menciona las ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE en el ARTÍCULO 2.2.2.5.1, que establece: *"(…)* ***Objeto.*** El presente capítulo tiene por objeto establecer el listado de las *actividades de mejoramiento en proyectos de infraestructura de transporte, acorde a los estudios elaborados por los Ministerios de Transporte y Ambiente y Desarrollo Sostenible, en coordinación con la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales:* ***ARTÍCULO 2.2.2.5.1.1. Modo Terrestre-Carretero, Las actividades que se listan a continuación que se desarrollen en infraestructura existente no requerirán licencia ambiental:*** *1. Construcción de un carril adicional a las calzadas existentes y demás obras asociadas a esta actividad, siempre y cuando no implique la materialización de un segundo eje y se mantenga dentro del derecho de vía correspondiente a cada categoría vial (vía primaria, secundaria, terciaria).2. El ajuste de las vías existentes conforme a las especificaciones establecidas en la Ley 105 de 1993 o aquella que la modifique o sustituya y las normas técnicas vigentes, de calzadas, carriles, bermas, puentes, pontones y obras de drenaje existentes.6. La adecuación y construcción de obras de drenaje y subdrenaje transversal y longitudinal. (…)"*

Adicionalmente, la LEY 1682 DE 2013, por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias, establece: *"(…) Los siguientes Proyectos de Infraestructura de Transporte no requerirán Licencia Ambiental: a) Proyectos de mantenimiento; b) Proyectos de rehabilitación) Proyectos de mejoramiento. (…)"*

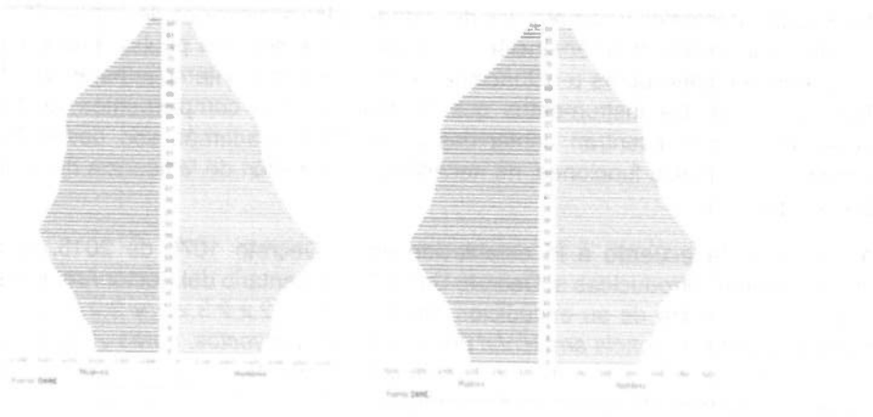
Entendiendo y tomando de referencia el Glosario de Licitación de Obra Pública de Infraestructura de Transporte, el MEJORAMIENTO como: Cambios en una infraestructura de transporte con el propósito de actualizar sus especificaciones técnicas iniciales.

3. CONTEXTO DEMOGRÁFICO, SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA COMUNIDAD

3.1. CONTEXTO DEMOGRÁFICO

En cuanto a la conformación demográfica del municipio, Bucaramanga presenta una densidad poblacional de 4,024.05 habitantes por kilómetro cuadrado. Se proyecta que para el año 2024 la población total alcanzará los 619,703 habitantes, lo que representa el 1.2% del total nacional y el 26.07% del departamento de Santander (CNVP DANE, 2018).

Figura: Pirámide poblacional (2024-2027)



Fuente: Elaboración propia con datos de proyecciones de población CNVP 2018, DANE.

La composición demográfica de Bucaramanga es heterogénea, caracterizada por una rica mezcla de grupos étnicos y culturales que contribuyen a su diversidad social. La ciudad cuenta con una población mayoritariamente joven, destacando una significativa proporción de adultos jóvenes y adolescentes, lo que impulsa la vitalidad y energía de la comunidad.

La distribución demográfica revela una concentración urbana en el centro y las áreas circundantes, con un crecimiento que se extiende hacia las zonas periféricas y rurales. Esto genera tanto retos como oportunidades en términos de planificación urbana, infraestructura y servicios.

El perfil demográfico de Bucaramanga muestra una distribución equitativa entre hombres y mujeres: 324,611 habitantes, lo que representa el 52.4%, son mujeres, mientras que 295,092, equivalente al 47.6%, son hombres.

La población de Bucaramanga es mayoritariamente joven, lo que contribuye a su dinamismo. La distribución demográfica se concentra en áreas urbanas, con una proyección de **98.4%** de la población viviendo en estas zonas en 2024, mientras que solo **1.6%** residirá en áreas rurales. En el caso de la vereda **VIJAGUAL**, situada a 7 kilómetros del casco urbano, habitan alrededor de **600 personas**.

3.2. ECONÓMICO DE LA COMUNIDAD,

La agricultura ha sido un pilar fundamental para el crecimiento y la estabilidad de las familias rurales en el municipio de Bucaramanga, proporcionando no solo sustento, sino también oportunidades de desarrollo y mejora en la calidad de vida.

La diversidad de cultivos que se encuentran en esta región es un factor clave que fortalece el desarrollo socioeconómico de la vereda **VIJAGUAL**. En Bucaramanga, los cultivos se clasifican en tres categorías según su duración:

1. **Cultivos Transitorios**: Estos cultivos tienen un ciclo de vida más corto y son esenciales para la seguridad alimentaria y la economía local. Entre los más representativos se encuentran la ahuyama, el maíz tradicional, el melón y el pimentón. Su rápida rotación permite a los agricultores maximizar la producción en períodos cortos.

2. **Cultivos Anuales**: En esta categoría destacan el plátano y la yuca, que son fundamentales tanto para el consumo interno como para la comercialización. Estos cultivos proporcionan ingresos estables a las familias y son elementos clave en la dieta local.

3. **Cultivos Permanentes**: Estos cultivos tienen un impacto significativo en la economía local debido a su alta incidencia en la oferta comercial y a la extensa área de siembra que ocupan. Los cítricos, como el limón, el aguacate, la guanábana, el cacao, el café y la naranja, son

ejemplos de cultivos permanentes que no solo contribuyen a la economía familiar, sino que también generan oportunidades para el comercio a gran escala.

La importancia de la agricultura en **VIJAGUAL** no se limita al empleo; también promueve la cohesión social y la cultura local, ya que las actividades agrícolas son una parte integral del día a día de sus habitantes. Por lo tanto, es crucial fomentar políticas que apoyen el desarrollo agrícola y mejoren las condiciones de vida en esta vereda.

A continuación, se relación el total de producción agrícola en toneladas por cultivo y por categoría para el año 2023 del municipio de Bucaramanga.

Categoría	Cultivo	Total Producción
Frutales	Aguacate	1,546.16
	Cacao	1,327.86
	Café	2,781.68
	Limón	11,868.00
	Plátano	1,144.80
	Guanábana	304.46
	Naranja	1,919.70
	Uva	425.88
	Pasifloja	1,184.16
Leguminosas	Fríjol	1078.2
	Habichuela	236.73
Cereales	Maíz Amarillo Tradicional	234.57
	Maíz Blanco Tradicional	127.68
	Maíz Tradicional	128.40
Raíces y Tubérculos	Yuca	2,230.84

Fuente: EVA (Evaluación agropecuaria 2023)

Producción Total por categoría

Categoría	Total Producción
Frutales	22,460.00
Leguminosas	1,980.67
Cereales	637.18
Raíces y Tubérculos	3,260.84

Fuente: EVA (Evaluación agropecuaria 2023) *Producción en Toneladas.

3.3.1. PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En la vereda ***VIJAGUAL*** *habitan varios grupos en condición de vulnerabilidad que son sujetos de especial* protección constitucional, tales como:

- **Niños y adolescentes**: Representan una proporción significativa de la población y requieren atención especial en áreas como educación y salud.
- **Adultos mayores**: Aunque constituyen una minoría, necesitan servicios de salud adecuados y apoyo social.
- **Mujeres cabeza de familia**: A menudo enfrentan dificultades económicas y sociales que dificultan su bienestar y el de sus dependientes.

3.3.2. ANÁLISIS DE EMPLEO Y/O DEL PERSONAL CALIFICADO O NO CALIFICADO QUE HABITE EN EL TERRITORIO.

El empleo en la vereda **VIJAGUAL** se caracteriza por una alta dependencia de actividades agrícolas, lo que refleja la importancia del sector primario en la economía local.

- **Personal calificado y no calificado**

- Personal calificado: Es limitado, con pocos habitantes que cuentan con educación técnica o profesional. La mayoría de los trabajos especializados son realizados por personas de fuera de la vereda.

- Personal no calificado: La mayoría de la población se dedica a trabajos manuales y agrícolas, con habilidades prácticas adquiridas a través de la experiencia.

- **Participación en la ejecución de obras**

De acuerdo con el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, se busca promover la participación de la comunidad local en la ejecución de obras. En la vereda, esto podría implicar:

- Capacitación: Programas de formación para mejorar las habilidades de los habitantes en la construcción y mantenimiento de infraestructuras.
- Empleo local: Priorizar la contratación de mano de obra local para fomentar el desarrollo económico de la comunidad.
- Colaboración comunitaria: Involucrar a la comunidad en la planificación y ejecución de proyectos para asegurar que las obras respondan a sus necesidades y expectativas.

Este enfoque no solo contribuirá al desarrollo de la infraestructura, sino que también fortalecerá la cohesión social y el empoderamiento de la comunidad de la vereda en mención.

Para el proyecto se requiere los siguientes cargos:

Código	Descripción
1	Ayudante
2	Oficial de Construcción
3	Maestro de Obra
4	Auxiliar Contable
5	Residente de Obra

La podrá demandar otros tipos de cargos los cuales deberán ser cubiertos por el futuro contratista.

4. ANÁLISIS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD DEL OAC

La Junta de Acción comunal de **VIJAGUAL** corregimiento 1 del municipio de Bucaramanga, está debidamente constituida y legalizada, los representantes legales no están incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad y su objeto les permite desarrollar actividades en el municipio de Bucaramanga, por lo cual se estableció la idoneidad de la misma para ejecutar el objeto que se pretende ejecutar.

El Municipio de Bucaramanga, como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes (Art. 311 Constitucional), Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (Art. 315 Constitucional).

El art. 6 de la Ley 1551 de 2012 modificó el art. 3° de la Ley 136 de 1994 y estableció, en su parágrafo 4°, que "Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad".

La misma norma en el parágrafo 3° estableció: "Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades". C) Que el art. 141 de la Ley 136 de 1994 en lo relacionado con la PARTICIPACIÓN COMUNITARIA establece que "Las organizaciones comunitarias..., sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal mediante su participación en el ejercicio de las funciones, la prestación de servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada" y en su parágrafo dispuso que "Los contratos o convenios que se celebren en desarrollo del artículo anterior se sujetarán a lo dispuesto por los artículos 375 a 378 del Decreto 1333 de1986 y la Ley 80 de 1993" D) Que el Código de Régimen Político y Municipal, Decreto 1333 de 1986, a que se refiere el parágrafo previamente citado, establece en el art. 375 que "Las Juntas de Acción Comunal podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento de los Municipios mediante su participación en el ejercicio de las "cumplimiento o la ejecución de determinadas obras" y el art. 376 siguiente señala que los contratos que celebren los Municipios en desarrollo del artículo anterior no estarán sujetos a formalidades o requisitos distintos de los que la ley exige para la contratación entre particulares...funciones y la prestación de los servicios que se hallen a cargo de éstos. Con tal fin. Dichas juntas y organizaciones celebrarán con los Municipios y sus entidades descentralizadas los convenios, acuerdos o contratos a que hubiere lugar para el cumplimiento o la ejecución de determinadas obras".

En consonancia con lo anterior, el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 cita: Convenios Solidarios. Se autoriza a los entes territoriales del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la menor cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad. Parágrafo 1. Los entes territoriales podrán incluir en el monto total de los Convenios Solidarios los costos directos, los costos administrativos y el Subsidio al dignatario representante legal para transportes de que trata la el literal e) del artículo 38 de la presente ley. Parágrafo 2. Adicional del monto del Convenio Solidario, los entes territoriales deberán contar o disponer de personal técnico y administrativo-contable, para supervisar y apoyar a los Organismos de Acción Comunal en la ejecución de las obras, verificado el presupuesto oficial del presente convenio, el mismo no supera dicho tope.

La Junta de Acción comunal de **VIJAGUAL** corregimiento 1 del municipio de Bucaramanga, se encuentra legalizada y reconocida, y cuenta con la disponibilidad de mano de obra calificada y no calificada para ejecutar el objeto del convenio, cualquier otra disposición será definida en los estudios previos.

5. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Dado el objeto del convenio, plazo, se requiere de garantías, para mitigar los riesgos asociados y garantizar el cumplimiento, pago de salarios legales e indemnizaciones laborales, estabilidad de la obra y responsabilidad civil extracontractual.

5.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el OAC deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad Estatal dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del convenio y requerirá la aprobación de la Entidad Estatal. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificada con NIT 890.201.222-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del convenio</td><td>20% del valor total del convenio.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el OAC haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio</td><td>Plazo del convenio y tres (3) años más.</td><td>10% del valor total del convenio.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco años contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción de la obra.</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor total del Convenio</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de Organización de Acción Comunal que figure en el documento que certifique la existencia y representación legal expedido por autoridad competente.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes o asociados del OAC.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del convenio
• Objeto del convenio
• Firma del representante legal del OAC
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El OAC está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad Estatal, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio. El no restablecimiento de la garantía por parte del OAC o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

5.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El OAC será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Convenio o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, *localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción* y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El OAC se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de CINCO (05) AÑOS, contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El OAC procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad Estatal le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el OAC no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad Estatal podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Convenio. Así mismo, el

OAC será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad Estatal, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad Estatal podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del OAC mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

5.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El OAC deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad Estatal con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificada con NIT 890.201.222-0 y el OAC
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de Organización de Acción Comunal que figure en el documento que certifique la existencia y representación legal expedido por autoridad competente. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes o asociados del OAC.
Valor	200 SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificada con NIT 890.201.222-0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad Estatal, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del OAC o sus contratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio • Objeto del convenio • Firma del representante legal del OAC • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad Estatal, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad Estatal asegurada no serán admisibles.

El OAC deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

6. ESTUDIO DE MERCADO

La Secretaría de Infraestructura presentó el requerimiento técnico para el proyecto **"AUNAR *ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE* LA VEREDA VIJAGUAL DEL CORREGIMIENTO UNO, PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS**

TERCIARIAS A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS Y ALCANTARILLAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER." el cual fue aprobado y registrado en el Banco de proyectos de la Secretaría de Planeación, producto de esta labor se obtuvo los diseños, especificaciones técnicas, cantidades de obra y presupuesto de obra para un presupuesto oficial estimado de **CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (410.000.000),** incluido el costo directo e indirecto y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, discriminados, así:

El valor del presente Convenio es de CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS ($415.110.000.) Moneda Corriente, incluido IVA y los demás tributos que se generen por la ejecución del Convenio. Dicho valor se discrimina así:

I. La Entidad Estatal realizará un aporte en dinero correspondiente a: CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES PESOS ($410.000.000.) equivalentes a 288,02 SMMLV.

II. El OAC realizara un aporte en especie correspondiente a: CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS ($5.110.000) M/CTE.

PROYECTO	*VALOR PRESUPUESTO*	*CUANTIA (SMMLV)*
"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA VIJAGUAL DEL CORREGIMIENTO UNO, PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS Y ALCANTARILLAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"	**($ 410.000.000)**	**291,62**

Tabla 1: Valor estimado del contrato y SMMLV

Para la estimación del valor del contrato se tomaron los presupuestos realizados por la Secretaría de Infraestructura con el fin de lograr el alcance de las obras a ejecutar, de acuerdo con las especificaciones técnicas y actividades descritas en el presupuesto estimado, el cual se elaboró bajo la modalidad de precio unitario los cuales indican de manera clara y detallada la forma en que fueron calculados dichos precios, donde sus componentes principales son los costos directos de las actividades de las obras (personal, materiales, maquinaria, equipo, herramientas así como los rendimientos que se ajustan a la zona y condiciones del proyecto) que se requieren para la ejecución de los diversos ítems que conforman el alcance del contrato en las condiciones del mercado local y los costos indirectos relacionados con la ejecución (A).

Teniendo en cuenta que la contratación será por precios unitarios, atendiendo lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Infraestructura publicará en documento anexo al presente estudio los cálculos de presupuesto por precios unitarios.

El presupuesto se presenta a continuación:

PLACA HUELLA VIJAGUAL								
N°	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
	1			*PRELIMINARES*				
	1.1			**MEDICIONES**				
	1.1.2	MED.002	1.1.2	Localización y replanteo con comisión topográfica, áreas menores a 5.000 m2	M2	1.170,00	$ 3.447	$ 4.032.562
	1.2			**DEMOLICIONES**				
	1.3			**EXCAVACIONES**				
	1.3.1	EXC 003	1.3.1	*Excavación mecánica en material común,* incluye cargue, retiro y disposición final	M3	122,89	$ 146.323,3	$ 17.982.255,6
	1.3.2	EXC.002	1.3.2	Excavación manual en zanja en material común en seco, ancho máx: 60 cm, prof máx: 100 cm, incluye cargue, retiro y disposición final	M3	11,34	$ 185.090,7	$ 2.098.928,7
	1.3.3	EXC .007	1.3.3	Conformación de calzada existente	M2	1.125,00	$ 1.308,99	$ 1.472.616,4
	1.4			**RELLENOS**				

PLACA HUELLA VIJAGUAL								
Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
	1.4.1	RLL.015	1.4.1	Base granular compactación mecánica con apisonador, extendido, nivelación y humedecido manual	M3	9,90	$ 224.934,0	$ 2.226.846,3
	1.4.2	RLL.016	1.4.2	Relleno para estructuras con sub base granular tipo INVIAS según el articulo 320 -11, compactación mecánica con vibrocompactador autopropulsado de 10 TON	M3	168,75	$ 259.462,7	$ 43.784.329,5
	1.4.3	RLL.008	1.4.3	Relleno con material proveniente de excavaciones, compactación mecánica con apisonador	M3	99,81	$ 77.003,1	$ 7.685.297,9
	2			CONCRETOS				
	2.1			CIMENTACIÓN				
	2.1.1	CIM.001	2.1.1	Solado de limpieza en concreto 1500 PSI mezclado en sitio	M3	5,34	$ 672.810,6	$ 3.594.423,2
	2.1.2	CIM.015	2.1.2	Concreto ciclópeo 65% concreto 3000 PSI mezclado en sitio y 35% piedra rajón	M3	62,37	$ 630.899,2	$ 39.349.182,8
	2.1.3	COL.009	2.1.3	Zapata en concreto 3000 PSI mezclado en sitio	M3	8,10	$ 863.283,4	$ 6.996.405,5
	2.1.4	CPP.003	2.1.4	Piso en concreto 3000 PSI mezclado en sitio, acabado escobillado y ratonado	M3	112,50	$ 971.598,2	$ 109.304.795,0
	2.2			BORDILLO				
	2.2.1	BRS.027	2.2.1	Bordillo recto en concreto 3000 PSI mezclado en sitio (15 cm x 35 cm), incluye soldado y acero de refuerzo	M	500,00	$ 125.103,1	$ 62.551.574,4
	3			ACEROS Y ESTRUCTURAS METÁLICAS				
	3.1			ACEROS DE REFUERZO Y ESTRUCTURAS METÁLICAS				
	3.1.1	ACR.001	3.1.1	Acero de refuerzo figurado	KG	9.551	$ 9.059,2	$ 86.523.953,9
	4			RED DE ALCANTARILLADO				
	4.1.1	TAE.012	4.1.1	Suministro e instalación de tuberia de pared estructural alcantarillado hermetico diámetro 900mm (36"), incluye accesorios de conexión	M	5,50	$ 1.860.719,1	$ 10.233.955,1
	5			SEÑALIZACIÓN				
Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
	5.1.1	MOU.078	5.1.1	Suministro e instalación Señalética Principal en tubo estructural cuadrado de 2"1/2 calibre 14, con tapa en lamina calibre 14 en la parte superior L=2.15m. Marco en platina de 1" por 3mm de espesor con dimensiones 0.55mx1.20m soldado al poste. Panel de madera en pino con inmunización por sistema de vacio presión con sales CCA pintura especial para exteriores de 18mm de espesor con dimensiones de 0.54mx1.20m. Los paneles de madera deben ser anclados con tornillos tipo torx o allen de 1/4" por 2"1/2 de cabeza plana en acero inoxidable o acero galvanizado y sellado con recubrimiento epoxico. Acabados: La estructura metalica debe ir pintada en pintura electroestatica color (POL Negro Mate0122C). El panel de madera va grabado en laser (según diseño solicitado a la entidad). Acrilico de 3mm con sistema de información en braille con un maximo de 1250 carácteres.	UND	4,00	$ 2.249.516,8	$ 8.998.067,1
	6.			TRANSPORTES				
	6.1.1		6.1.1	Acarreo volqueta o similar con capacidad de 6m3 o 9600kg distancias menores 15 km	VIAJE-KM	35	$ 90.435,0	$ 3.165.225,00
							SUBTOTAL OBRA	$ 410.000.419
				SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)				$ 410.000.419
				VALOR TOTAL				$ 410.000.419

QUIEN LO ELABORA	FIRMA	
	NOMBRE	JERSON JAVIER SERRANO ARANA
	CARGO	Aspectos financieros
ORDENADOR DEL GASTO	FIRMA	
	NOMBRE	MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
	CARGO	Secretaria de infraestructura